

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°330  
Río Tercero (Cba.), 11 de Septiembre de 2013  
[mail:gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)

## ORDENANZAS

Río Tercero, 05 de septiembre de 2013

### ORDENANZA N° Or 3652/2013 C.D.

**Y VISTO:** La obra de repavimentación de la Avenida General Savio y 9 de Septiembre proyectada por el Gobierno Municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que se gestionara ante el Superior Gobierno de la Provincia, el aporte económico para la concreción, en el marco de las previsiones de la Ley 10117, artículo 12° y subsiguientes.

Que con fecha 24.04.2013 se suscribiera el correspondiente Convenio por el que la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad un total de Pesos once millones (\$11.000.000.-) para ejecutar la obra.

Que consecuentemente se suscribiera con la Jefatura de Gabinete el Convenio específico con las formas y modos en que se materializará la transferencia, todo conforme lo dispuesto en la Resolución N°186 de dicho Ministerio que aprueba el régimen de gestión del "Fondo de Infraestructura para Municipios y Comunas" previsto en la Ley citada.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art.1°)-** CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y APRUÉBESE en todos sus términos el Convenio suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y el correspondiente Convenio con el Ministerio Jefatura de Gabinete, para la transferencia de fondos para la ejecución de la obra "Repavimentación de la Avenida General Savio y Avenida 9 de Septiembre" en el marco de las previsiones de la Ley 10117, artículo 12° y subsiguientes y Resolución 186 del Ministerio Jefatura de Gabinete de fecha 19.04.2013, que en copia forman parte de la presente Ordenanza.

**Art.2°)-** IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 2.4.1.01)Aporte p/ Avda. Savio, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.3°)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada em la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

DR.JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE  
C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI –  
SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1013/2013 DE  
FECHA 11.09.13

### Convenio

Entre, por una parte, la Provincia de Córdoba, en adelante "La Provincia", representado en este acto por su señor Gobernador, Dr. José Manuel de la Sota, acompañado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Oscar Félix González, con domicilio en el Centro Cívico del Bicentenario "Brig. Gral. Juan Bautista Bustos", de la Ciudad de Córdoba, en adelante "la Provincia"; y, por la otra, la Municipalidad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, en adelante "la Municipalidad", representada en este acto por su Sr. Intendente, Dr. Alberto C. Martino, con domicilio en calle Alberdi esquina Alsina, de la referida localidad de Río Tercero, se celebra el presente convenio, en el marco del Fondo de Infraestructura para Municipios y/o Comunas (Ley 10117, artículo 12 y subsiguientes) y con arreglo a las cláusulas que siguen a continuación:

**PRIMERA:** La Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad, previo trámite que resulte pertinente a tal efecto, fondos por un total de pesos once millones (\$ 11.000.000), bajo la modalidad y con los alcances previstos en el presente y en las normas cuya aplicación corresponda.

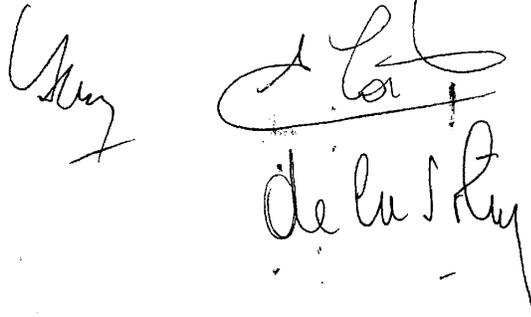
**SEGUNDA:** Con los fondos recibidos, la Municipalidad deberá efectuar la obra "Repavimentación de la Avenida General Savio y Avenida 9 de septiembre", conforme memoria, pliego técnico, cómputo, presupuesto y planos que obran en actuaciones que tramitan bajo la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete y cuya copia se adjunta al presente como Anexo I.

**TERCERA:** Las partes convendrán por protocolo que formará parte integrante del presente, dentro de los próximos diez días corridos, la cantidad de cuotas en las cuales se transferirá la suma referida en la Cláusula Primera y su periodicidad. La primera cuota será pagadera dentro de los quince días hábiles a contar desde la firma de dicho protocolo.

**CUARTA:** De verificarse la necesidad de modificar el objeto o los montos de este convenio, deberá instrumentarse addenda explicitando las modificaciones realizadas y su justificación.

exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponderles.

Previa lectura y ratificación, se da por finalizado el acto, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece



### Convenio

Entre, por una parte, la Provincia de Córdoba, representada por su señor Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Oscar Félix González, con domicilio en el Centro Cívico del Bicentenario "Brig. Gral. Juan Bautista Bustos", de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "la Provincia"; y, por la otra, la Municipalidad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, representada en este acto por su Sr. Intendente, Dr. Alberto C. Martino, con domicilio en Alberdi esquina Alsina, de la referida localidad, en adelante "la Municipalidad", se celebra el presente convenio, en el marco del Fondo de Infraestructura para Municipios y/o Comunas (Ley 10117, artículo 12, subsiguientes y su reglamentación) y con arreglo a las cláusulas que siguen a continuación:

**PRIMERA:** La Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad, previo trámite que resulte pertinente a tal efecto, fondos por un total de pesos Once Millones (\$ 11.000.000), bajo la modalidad y con los alcances previstos en el presente y en las normas cuya aplicación corresponda.

**SEGUNDA:** Con los fondos recibidos, la Municipalidad deberá efectuar la obra "Repavimentación de la Avenida General Savio y Avenida 9 de Septiembre", conforme memoria, pliego técnico, cómputo, presupuesto y planos que obran en actuaciones que se tramitan bajo la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete.

**TERCERA:** Las partes convienen que la suma referida en la cláusula primera, se transferirá de la siguiente manera: dentro de los quince días hábiles a contar desde la fecha de firma del presente, se transferirá la suma de pesos Un Millón Cuatro (\$ 1.000.004) y el saldo en seis (6) cuotas trimestrales iguales de pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 1.666.666), siempre que se encuentren verificados los extremos previstos en la cláusula SEXTA del presente Convenio.

  
Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ  
MINISTRO  
JEFE DE GABINETE

  
Dr. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

**CUARTA:** De verificarse la necesidad de modificar el objeto o los montos de este convenio, deberá instrumentarse addenda explicitando las modificaciones realizadas y su justificación.

**QUINTA:** La Municipalidad deberá entregar al momento de recibir la transferencia que se trate, recibo oficial acusando la recepción de la misma, a los fines de la rendición de los fondos en el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de toda otra documentación adicional que, con motivo de la verificación del cumplimiento de las metas del presente, sea requerida por el Ministerio Jefatura de Gabinete.

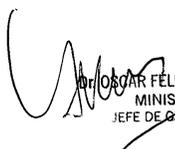
**SEXTA:** La Municipalidad, dentro de los sesenta (60) días de la entrega efectiva de la remesa convenida, deberá presentar por ante la Dirección General de Municipios y Comunas, informes de avance de las etapas de las obras -según proyecto- hasta su finalización, en los que deberá rendir cuenta documentada de la utilización de los mismos. La Dirección precitada, verificará en un término que no podrá exceder los diez días hábiles a contar desde la recepción de los informes, el cumplimiento del objeto del convenio, pudiendo requerir ampliaciones, aclaratorios o informes complementarios, y en caso de corresponder, instruirá las diligencias administrativas correspondientes para el pago de la/s cuota/s subsiguiente/s, de conformidad con la cláusula tercera del presente convenio.

**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento grave de las previsiones contenidas en el presente Convenio y/o en el Régimen reglamentario del Fondo por parte del los Municipio/Comuna beneficiario, previo emplazamiento por medio fehaciente efectuado por el Ministerio Jefatura de Gabinete para que regularice su situación y, para el caso, que no lo hiciera en el plazo y modalidades indicadas en dicho emplazamiento, quedarán inhabilitados -total o parcialmente- para acceder a nuevos financiamientos del Fondo de Infraestructura para Municipios y Comunas. Asimismo, podrá el Ministerio resolver el Convenio y reclamar la devolución de los fondos por los mecanismos de ley y gestionar, en su caso, el recupero mediante el descuento de la masa de recursos que el Municipio/Comuna deba percibir por Coparticipación (incluyendo dentro de este

concepto tanto al Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal (FASAMU) como al Fondo de Financiamiento de la Descentralización (FOFINDES), sin perjuicio de otras sanciones previstas en la normativa vigente. Se dará noticia a los órganos de control pertinentes a los fines de su toma de razón.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales, las partes ratifican los domicilios *supra* consignados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales con causa en el presente, quedando sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Córdoba, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponderles.

Previa lectura y ratificación, se da por finalizado el acto, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de....., con fecha

  
Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ  
MINISTRO  
JEFE DE GABINETE

  
Dr. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

RÍO TERCERO, 05 de septiembre de 2013

#### **ORDENANZA N° Or 3654/2013 C.D.**

**Y VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Belgrano, sobre calle Catamarca: (lado Este) entre Felipe Varela y Francisco Ramírez afectando las Parcelas 20, 21, 22 y 23 de la designación Catastral C 03 S 01 M 112.

**Y CONSIDERANDO:** Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos predios.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°)-** AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle:

1. Catamarca: (lado Este) entre Felipe Varela y Francisco Ramírez afectando las Parcelas 20, 21, 22 y 23 de la designación Catastral C 03 S 01 M 112.

**Art. 2°)-** AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra al Sr. Alberto A. Gianfelici. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art. 3°)-** Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- Planos de Proyecto, DC 04524 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Planos tipo G1/RG 10073, AM/ING 5001.
- Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.

- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

**Art. 4º)-** La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

**Art.5º)-** FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre titular y empresa contratista de la Obra.

**Art. 6º)-** Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. de red.

**Art. 7º)-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art. 8º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

DR.JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1014/2013 DE FECHA 11.09.13

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

El presente proyecto tiene como objeto la provisión de gas natural a un sector de barrio Belgrano; lo cual permitirá: dotar al sector de este esencial servicio con todo lo que ello implica y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

A partir del Anteproyecto DC N° 04524, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., se confeccionó el correspondiente plano de Proyecto Constructivo de la Red de Distribución en Polietileno.

El único tramo que compone la red distribuidora a ejecutar se desarrolla por zona de vereda en la calle Catamarca (lado Este), entre calles Felipe Varela y Francisco Ramírez. La cantidad de vecinos que resultarán beneficiados por esta Obra es de 4 (cuatro).

En particular, el proyecto comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo planialtimétrico, excavación de zanjas, tendido de cañería distribuidoras instalación de conexiones domiciliarias, relleno y compactación de zanjas y ejecución de pruebas de hermeticidad.

Los materiales correspondientes a la cañería distribuidora Ø 50mm y conexiones domiciliarias Ø 25mm a instalar, serán de polietileno (P.E.) de alta densidad.

La presión de suministro máxima será de 1,5 Kg/cm<sup>2</sup>, mientras que la presión de suministro mínima será de 0,5 Kg/cm<sup>2</sup>.

El único punto de conexión con la red existente está ubicado en la calle Catamarca entre calles Felipe Varela y Francisco Ramírez.

Las tareas de conexión o empalme con la red existente requiere la intervención del personal afectado de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

  
**ALBERTO A. GIANFELICI**  
 INGENIERO CIVIL  
 N.º P. 21307X

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre la empresa ALBERTO ANTONIO E. GIANFELICI, representada en este Acto por su Titular y Representante Técnico ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., Ing. Civil Alberto Antonio Gianfelici, D.N.I. N° 13.061.238, con domicilio en calle Belisario Roldán 946, barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el/la Sr./Sra. ...., D.N.I. N° ....., con domicilio en calle ....., barrio ..... de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Obra.-----

**PRIMERA :** "EL LOCATARIO O COMITENTE" encomienda a el "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra (para excavación de zanjas, tendido de tuberías, electrofusión de accesorios, relleno y compactación de zanjas), equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno (P.E.); con el objeto de proveer de gas natural a un sector de barrio Belgrano, según Anteproyecto DC N° 04524, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.-----

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia y comprenden además, la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.). La misma incluye las siguientes tareas:-----

1. Ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis de Ubicación y Planos Conforme a Obra.
2. Tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (cumplimentación de la Normativa I/910).
3. Pruebas de hermeticidad neumáticas reglamentarias (presión de 6 bar durante 24 h con equipo registrador de presión).
4. Control de calidad de los materiales a utilizar: tramitación de los certificados de calidad expedidos por los fabricantes respectivos.
5. Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (profesional responsable en Higiene y Seguridad, Programa de Seguridad, Aviso de Obra, registros de capacitación, entrega de elementos de protección personal y elementos de señalización).
6. Comunicación con la Inspección de Obra de Ecogas: Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, entrega de los accesorios de empalme y coordinación de los trabajos necesarios a fin de posibilitar la conexión final con la red de distribución de gas natural existente.
7. Dirección y Representación Técnica de la Obra: tareas a cargo de un Ingeniero Civil matriculado y habilitado profesionalmente y por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en esta última, como instalador de primera categoría).-----

No se incluyen las tareas de conexión a la red de distribución interna, estudio de niveles de pavimento en caso que corresponda (el Comitente lo deberá gestionar ante la Municipalidad de Río Tercero), conexión a la red de distribución interna y conexión a la red distribuidora de gas natural existente (esta última, a cargo de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.).-----

El Comitente deberá efectuar por su cuenta y cargo, las gestiones que correspondan ante la Municipalidad de Río Tercero, en caso de que el sector carezca del amojonamiento correspondiente a las manzanas afectadas.-----

No se incluyen las tareas de extracción de árboles (en caso que corresponda o que así lo solicite la Inspección de Obra) ni el aserrado y reparación de las veredas existentes.-----



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra será realizada en sus distintas partes de acuerdo a los materiales y tipos de usos, según se detalla a continuación:

### **1. REDES DISTRIBUIDORAS:**

#### **1.1. Replanteo planialtimétrico:**

*El Contratista procederá a efectuar el replanteo planialtimétrico del área donde se instalarán las cañerías. Dicho replanteo deberá hacerlo con una antelación no menor de 7 (siete) días a la iniciación de los trabajos.*

#### **1.2. Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría:**

*El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante Organismos y Empresas de servicios públicos para definir la posición de las diferentes instalaciones que puedan interferir con el tendido de la tubería a su cargo.*

*Quedará asimismo a su cargo las tareas de sondeos y relevamiento de datos requeridos para verificar la existencia de obstáculos y/o instalaciones ocultas que puedan interferir con el tendido de la tubería.*

*Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanqueo de la Obra. Ellos son los siguientes:*

- a) Sondeos.
- b) Extracción de árboles que se indiquen en el Plano de Proyecto.
- c) Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso donde corresponda.
- d) Limpieza del fondo de zanja.
- e) Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios.

*En el precio unitario del ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del ítem, donde indique la Inspección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del ítem.*

*Cómputo y certificación:* *Se computará y certificará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.*

#### **1.3. Tendido de cañerías:**

*Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de la cañería de distribución. Ellos son los siguientes:*

- a) Rolado o disposición de la cañería de polietileno en el fondo de la zanja.
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.
- d) Ejecución de los empalmes por electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de

empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..

- e) Construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, si corresponde (según Planos Tipo EP/RG 10058 Y EP/RG 10059).
- f) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- g) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

Los diámetros de la cañería a instalar serán de acuerdo a los indicados en el plano de proyecto.

En el precio unitario del Item se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) de cañería instalada de acuerdo a estas Especificaciones.

## **2. CONEXIONES DOMICILIARIAS:**

### **2.1. Instalación de la conexión domiciliaria:**

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos son los siguientes:

- a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno Ø 25 mm y accesorio de transición P.E.-acero Ø 25 mm x ¾").
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia (Ancho: 15 cm).
- d) Ejecución del empalme correspondiente (por electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno).
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias (las pruebas de presión se realizarán en conjunto con las de la cañería de distribución)
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del Item se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por unidad (Nº) de servicio domiciliario instalado de acuerdo a estas Especificaciones.

  
ALBERTO A. GIANFELICI.  
INGENIERO CIVIL  
M.P. 2130/X

RÍO TERCERO, 05 de septiembre de 2013.-

### **ORDENANZA N° Or 3655/2013 C.D.**

**Y VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Castagnino sobre calles: 2 de Abril: (lado Oeste) entre calles José G. Artigas y Juan B. Justo; Juan B. Justo: (lado

Norte) entre calles 2 de Abril y Augusto T. Vandor afectando solamente la parcela 12 de la designación catastral C 02 S02 M 252; José G. Artigas: (lado Sur) entre calles 2 de Abril y Augusto T. Vandor y Augusto T Vandor: (lado Este) entre calles José G. Artigas y Juan B. Justo afectando solamente la parcela 22 de la designación catastral C 02 S02 M 252.

**Y CONSIDERANDO**: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos predios.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art. 1°)**- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero ubicados en la calles:

1. 2 de Abril: (lado Oeste) entre calles José G. Artigas y Juan B. Justo
2. Juan B. Justo: (lado Norte) entre calles 2 de Abril y Augusto T. Vandor afectando solamente la parcela 12 de la designación catastral C 02 S02 M 252
3. José G. Artigas: (lado Sur) entre calles 2 de Abril y Augusto T. Vandor
4. Augusto T Vandor: (lado Este) entre calles José G. Artigas y Juan B. Justo afectando solamente la parcela 22 de la designación catastral C 02 S02 M 252

**Art. 2°)**- AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa LENCINA Constructora. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art. 3°)**- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 4535/000, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo G1/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

**Art.4°)**- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

**Art.5°)**- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

**Art.6°)**- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. De red.

**Art.7°)**- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art.8°)**- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece

DR.JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1015/2013 DE FECHA 11.09.13

Río Tercero – 08 de abril de 2013.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 04535/000.-  
UBICACIÓN: Calle 2 de Abril – B° Castagnino – Río Tercero - Provincia de Córdoba.-  
CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-  
COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

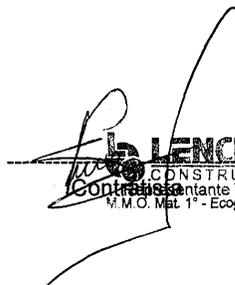
### **MEMORIA DESCRIPTIVA.-**

La presente obra solicitada por un grupo de vecinos, como comitente, se rige por el sistema de libre contratación. El objetivo de la misma es alimentar con gas natural a una vivienda ubicada en el sector oeste de la Ciudad, para lo cual se utilizará una cañería de PE de media densidad de diámetros 63/50 mm según reza el proyecto DC 04535/000 aprobado por Ecogas. La presión de trabajo de la mencionada obra será 1,5 K/cm<sup>2</sup>; La obra se realizará sobre Calles 2 de Abril, Artigas, A. T. Vandor – B° Castagnino con una cañería de diámetros 63/50 mm a una profundidad de 0,80 m del cordón cuneta.-

A las propiedades, cuyos propietarios tengan contrato con la contratista, se les dejara la respectiva conexión.

Tirada la cañería se procederá al tapado y compactación del suelo afectado mediante medios mecánicos (Ej. Vibroapisonadores), con el fin de restituirlo a su condición original. El plazo de obra de la misma será de 10 días según reza el plan de trabajo adjunto.-

En general, el desarrollo de la obra se ajustara a las estipulaciones Técnicas y Normas en vigencia de Ecogas.-

  
**LENCINAS**  
CONSTRUCTORA  
Representante Técnico  
M.M.O. Mat. 1° - Ecogas N° 4385

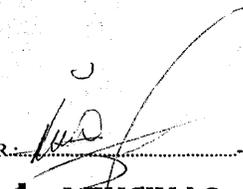
## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Río Tercero, a los 06 días del mes de Agosto del año 2013, **entre la Empresa LENCINAS Constructora**, de Sergio Daniel Lencinas, DNI: 16.486.013 con domicilio en la calle Adán Quiroga Nro 698 – B°. Banda Norte, de la ciudad de Río Cuarto en adelante denominado el **LOCADOR** y la Sra Marisa Soledad Fracchia DNI: 24.111.744 , con domicilio en Calle Evaristo Carriego Nro 344 en adelante llamado el **LOCATARIO**, de la ciudad de Río Tercero, acuerdan lo siguiente: ---

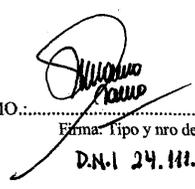
1. El **LOCADOR** realizará la obra de instalación de cañerías externas necesarias para la provisión de gas natural **de acuerdo al proyecto DC N° 04595 de ECOGAS**, con un servicio domiciliario y un total de cañerías de diámetros varios suficientes para cubrir el lote propiedad del **LOCATARIO** ubicado en Calle 2 de abril.- N°: 1580.- Mz: 252- Lote: - Parc: 10, la Localidad de Río Tercero. La mencionada obra cuenta con un total de 11 lotes adherentes razón por la cual de no concretarse dicha cantidad, el costo se prorrateara en relación a la suma de lotes firmantes.  
El tiempo a considerar para la obtención de las 11 firmas es de 10 días corridos a partir de la firma del presente. Vencido dicho plazo, y de no conciliar el nuevo costo por usuario, el contrato caducara automáticamente reintegrándose los montos depositados.-----
2. Las tareas del **LOCADOR** consisten en lo siguiente:
  - Confección de todos los planos y proyectos necesarios y las gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante **ECOGAS**.-----
  - Provisión de todos los materiales y la mano de obra común y especializada necesaria para la construcción de la red, de acuerdo a normas vigentes, hasta el gabinete (**el gabinete deberá ser aprobado e instalado por los locatarios antes del inicio de la obra**).-----
  - Pruebas de hermeticidad, aprobación y habilitación de la obra por **ECOGAS**.-----
  - Se contempla en el presente, la reposición de veredas afectadas por la obra, dentro del plazo de ejecución de los trabajos.-----
  - Por normas establecidas por ECOGAS no se dejarán conexiones domiciliarias sobre terrenos baldíos, por lo cual se hará, del monto del contrato, un quite de \$ 480,00 correspondiente al valor del servicio no colocado.-----
3. **MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, se fija en **\$ 5.580,00 (Pesos Cinco mil quinientos ochenta con 00/100)**, Precio total por todos los trabajos mencionados en la cláusula 2 del presente contrato y que será abonado por el **LOCATARIO**. No se contempla en el presente el pago de ningún arancel. De surgir eventualmente una obligación de esta naturaleza, estará a cargo del **LOCATARIO**.-----
4. **FORMA DE PAGO:** El **LOCATARIO** abonará el monto de este contrato de la siguiente manera: A la firma del mismo, una entrega de \$ 930,00 (Pesos novecientos treinta, 00 /100), **sirviendo el presente como eficaz recibo**, y cinco cuotas iguales y consecutivas cada treinta días de \$ 930,00 (Pesos novecientos treinta, 00 /100).En caso de no cumplimentarse el pago del 1 al 10 de cada mes, el mismo devengara un interés mensual de 1 % diario sobre los días atrasados.-----
5. Se deja aclarado que de surgir inconvenientes con alguna de las reparticiones involucradas en el proyecto (Ej: Municipalidad, Ecogas, Etc), ajenos al **LOCADOR**, que impidan el cumplimiento del presente contrato, el mismo se dejará sin efecto en todas sus cláusulas a partir del momento de ocurrida tal circunstancia, procediendo el **LOCADOR**, dentro de un plazo de treinta días, al reintegro de los importes depositados, deduciendo previamente, los gastos ocasionados según la instancia del expediente.-----
6. Se establece en 5 meses el plazo de ejecución de las tareas contados a partir de la fecha de ingreso del expediente definitivo en mesa de entradas de Ecogas. En el caso en que la ejecución de las tareas mencionadas se demoren en el plazo previsto, la ultima cuota se abonara conjuntamente con la extensión del certificado de libre de deuda.-----

TE: 0358-4640597/154.815.744.-

- 7 El certificado de libre deuda se extenderá una vez cumplimentado las condiciones del contrato.
- 8 RIESGOS Y DAÑOS: Los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ser causados como consecuencia de la obra al LOCATARIO o a terceros, serán a cargo exclusivo del LOCADOR.
- 9 Ante cualquier divergencia, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto – Cba renunciando expresamente a todo otro fuero, inclusive al Federal.
- 10 Con el acuerdo de las partes se firman en la Ciudad de Río Tercero – Cba, dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto.

LOCADOR: 

**LENCINAS**  
CONSTRUCTORA  
de SERGIO D. LENCINAS  
M.M. de Obras - Mat. 1142

LOCATARIO: 

Firma: Tipo y nro de documento

D.N.I. 24.111.744

**LISTADO DE ADHERENTES A LA OBRA/CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO DC N° 04535**

ARTÍCULO 4 - PUNTO 1 DE LA RESOLUCIÓN ENARGAS I/910.

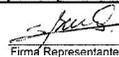
**DETALLE**

Los abajo firmantes declaran que son los futuros usuarios aportantes de la obra comprendida en el plano DC 04535 de la red de distribución en polietileno y prestan conformidad con relación a las características económicas, leg técnicas de la misma. Se deja constancia que los adherentes firmantes absorberán el costo de los lotes no adherentes y se comprometen a no trasladar el mismo a terceros. CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO: Los abajo firm usuarios adherentes, prestan conformidad del presupuesto de la red de distribución en polietileno, en la ciudad de Río Tercero, según anteproyecto DC N° 04535, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., por un Monto de Obra igual a \$81.380,00 con IVA (incluye la instalación de los gabinetes y servicios domiciliarios). Siendo la Empresa Lencinas Constructora, cuyo Representante técnico es el M.M.O. Sergio Daniel Lencinas, la ejecutora de la obra mencionada. El costo de la obra por cada adherente es: \$ 5.880,00 o/servicio o/IVA precio total fin impuesto - FORMAS DE PAGO según el siguiente menú: Opción 2 : 6 cuotas iguales y consecutivas cada 30 días de: \$ 930,00 c/ servicio o/IVA. Siendo la primera a la firma del contrato. - FINANCIACIÓN: Se informa que no es asistencia financiera de entidades/organismos, salvo el propio de la Empresa.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de 15 días, a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

Por otra parte, designan a la Sra Silvana del Carmen Bonetto, DNI N° 22.160.269, domiciliado en calle 2 de Abril N° 1548 Piso/Casa N° ..... Dpto..... Barrio..... de la Ciudad de Río Tercero Teléfono 03571 -1553153, representantes en la realización de trámites y/o celebración de Convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicación que resulte menester.

Adherente		Domicilio							Estado	Tipo de Consumo*	Firma	
N°	Nombre y Apellido	DNI	Mz*	Par*	Calle	N°	lote/casa N°	Barrio	Localidad	Teléfono		
1	Della Donna Elvira	6.059.895	252	7	2 de Abril	1506			Río Tercero	03571 422661	B	E de Bonetto
2	Della Donna Elvira	6.059.895	252	8	2 de Abril	1504			Río Tercero	03571 422661	B	E de Bonetto
3	Bosmanovich Marta Andrea	27.589.537	252	4	2 de Abril	1516			Río Tercero	03571 1553153	B	Della Donna
4	Bosmanovich Marta Andrea	27.589.537	252	5	2 de Abril	1524			Río Tercero	03571 1553153	B	Della Donna
5	Bosmanovich Marta Andrea	26.723.110	252	9	2 de Abril	1572			Río Tercero	03571 1553153	B	Della Donna
6	LAFUENTE MARCELO	77003130	252	11	2 de Abril	1508			Río Tercero	03571 1553153	B	Della Donna
7	LAFUENTE MARCELO	21003130	252	12	2 de Abril	1596			Río Tercero	03571 1553153	B	Della Donna
8	CATTUO PAUL	12.586.213	252	3	2 de Abril	1508			Río Tercero	03571 422661	B	Della Donna
9	MARIN MARIA SOI	27.717.287	252	22	Nandori	1505			Río Tercero	03571 413311	C	R
10	Margarita Cristine	21.404.372	252	10	2 de Abril	1580			Río Tercero	03571 1553153	B	Della Donna
11	Cardelli David	28138022	252	6	2 de Abril	1548			Río Tercero	03571 1553153	E	R

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.

  
Firma Representante

  
Aclaración

  
Firma Rep. Técnico  
Emp. Constructora

Aclaración

(\*) Referencias: Mz - manzana/ parcela, Estado: E - edificado/ B - baldío/ C - en construcción, Tipo de consumo: R - Residencial/ C - Comercial/ I - Industrial

Río Tercero – 20 de agosto de 2013.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 04535/000.-  
UBICACIÓN: Calle 2 de Abril y Otras – Bº Castagnino – Río Tercero - Provincia de Córdoba.-  
CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-  
COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

### **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.-**

#### **OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato a celebrar entre los vecinos interesados, tendrá como objeto la ejecución de la Obra: Red de distribución domiciliar de gas natural Vecinos de Calle 2 de Abril, José G. Artigas y A. T. Vandor - Bº. Castagnino – DC 04535/000 en Río Tercero, incluyendo los servicios domiciliarios.-

La provisión de todos los materiales y la realización de todas las prestaciones y/o ejecuciones que pudieran resultar necesarias para la concreción y habilitación de la obra, conforme los fines a los que está destinada, cumplimentando plenamente las cláusulas del contrato y su documentación integrante, ajustándose en un todo a la Memoria Descriptiva, al presente Pliego Particular de Condiciones, a todas las Especificaciones Técnicas de Distribuidora de Gas del centro S.A. y a el Plano de Anteproyecto: DC N° 04535/000, que se adjunta. Así como a todas las Resoluciones y normativas de ENARGAS y a todas las especificaciones Técnicas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

Todas las gestiones y tramitaciones ante organismos públicos y/o privados que fueran menester, así como los gastos que ellas originen, a fin de asegurar la correcta ejecución y oportuna habilitación de la obra.-

La inmediata reparación y/o reposición de los elementos y/o construcciones existentes y sus partes o instalaciones, que se afectasen durante el desarrollo de los trabajos, empleando en ellos materiales nuevos, sin uso, de primera calidad y de características idénticas a las de los preexistentes.-



**LENCINAS**  
CONSTRUCTORA  
Representante Técnico  
M.M. de Obras - Mat. 1º - Ecogas N° 4688

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El procedimiento de contratación previsto para la obra de referencia es el de contratación directa Vecino – Empresa.-

PLAZO DE EJECUCION:

Se establece como plazo de ejecución para la presente obra el de QUINCE (15) Días Corridos contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo, la que deberá practicarse dentro del plazo máximo de CINCO (5) días corridos desde la fecha de la correspondiente autorización de Distribuidora del Centro S.A. para dar inicio a la Obra.-

TRAMITES PEVIOS ANTE E.N.A.R.GAS Y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

El contratista deberá presentar ante el E.N.A.R.GAS Y Distribuidora de Gas del Centro S.A. toda la documentación necesaria, visada por este municipio, para obtener las autorizaciones correspondientes de los citados organismos para dar inicio a la obra.-

DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION TECNICA:

La Dirección y la Representación Técnica de la obra correrán por cuenta y cargo del contratista quien deberá designar a los profesionales que las asumirán conforme a las obligaciones y requisitos estipulados por la Ley vigente. Las funciones de Representación Técnica y de Dirección Técnica podrán ser desempeñadas por una misma persona.

Los honorarios y gastos, tanto de Dirección y de Representación Técnica correrán exclusivamente por cuenta y cargo del contratista.-



**LENCINAS**  
CONSTRUCTORA  
Representante Técnico  
M.O. Mat. 1º - Ecogas N° 4986

INSPECCION DE OBRA:

La obra será inspeccionada por la Municipalidad de Río Tercero por personal designado al efecto, debiendo la Empresa Contratista ajustarse en un todo a las directivas e indicaciones que le sean impartidas y cumplimentar las observaciones y/o demás exigencias que la Inspección formule.

El Contratista deberá asimismo someterse a la inspección de los organismos, reparticiones y/o Empresas correspondientes (Ecogas S.A., Enargas, etc.) que regulen la ejecución y habilitación de la obra y cumplimentar en un todo sus directivas e instrucciones.-

PERSONAL DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:

El contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que las leyes vigentes estipulen respecto del personal que emplee para la ejecución de la obra.-

TRAMITACIONES ANTE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de las gestiones y tramitaciones ante la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. que resulten necesarias para la concreción de los trabajos que demande la presente obra, corriendo por su cuenta y cargo los gastos que ello origine.-

El Contratista no recibirá pago especial alguno por estos conceptos. Por lo tanto por cuenta y cargo del Contratista la confección de toda documentación de proyecto exigida por dicha Empresa y la obtención de su correspondiente aprobación, como así también solicitar en término todas las inspecciones exigidas por las Normas y reglamentaciones vigentes de la citada Empresa.-

  
  
Representante Técnico  
M.M. de Obras N° 4686